

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 25 DE MAYO DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las doce horas del día 25 de mayo de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCÍA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 10/02/2012 Y 17/02/2012.

En relación al acta de 10/02/2012 se comprueba que ya está aprobada, y respecto de la segunda se pone de manifiesto que se añadirá una diligencia para hacer constar que la fedataria actúa de forma excepcional en tanto que la secretaria titular se encuentra de baja por enfermedad. Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 17 de febrero de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Santiago García García

Nº Registros de Entrada: 253

Fecha: 02-02-12

Solicitud de: Suplemento en la nómina del peón de limpieza D. Bonifacio Reguera Blanco

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Interventora Dña. Reyes de Caso Fernández de fecha 13 de febrero de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes

Primero.- Conceder a D. Bonifacio Reguera Blanco una indemnización mensual de 50 € por la utilización de su vehículo como herramienta de trabajo para el traslado y transporte de los materiales precisos para desarrollar su cometido.

Segundo.- Dar traslado al servicio de contabilidad-nóminas para que proceda al pago.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Esperanza Basante Troitiño

Nº Registros de Entrada: 798

Fecha: 06-03-12

Domicilio notificaciones: C/ Montes Aquilianos, 15 - Cacabelos

Solicitud de: Cesión gratuita de 2 nichos de su propiedad a D. José Carballo Rodríguez

Visto el escrito de Dña. Esperanza Basante Troitiño, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Autorizar a Dña. Esperanza Basante Troitiño la cesión gratuita de los nichos de su propiedad situados en el bloque 10, Nº 4 y 5 a favor de D. José Carballo Rodríguez o.

Segundo.- Notificar este acuerdo a Dña. Esperanza Basante Troitiño y a D. José Carballo Rodríguez

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Juan Carlos Martinho Valadar

Nº Registros de Entrada: 996

Fecha: 16-03-12

Domicilio notificaciones: C/ El Foyo, 31 - Cacabelos

Solicitud de: Almacén de 9 m2 en planta baja en el Mercado de abastos de Cacabelos

Visto el escrito de D. Juan Carlos Martinho Valadar, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

Primero.- Acceder en las condiciones reflejadas en la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos de Cacabelos, a lo solicitado por D. Juan Carlos Marthiño Valadar para disponer de local de 9 m2 para destinarlo a almacén de mercancías del bar el Rincón de Pin.

Segundo.- Notificar el acuerdo a D. Juan Carlos Martinho Valadar.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Marta Luz Arango Dávila

Nº Registros de Entrada: 1000

Fecha: 20-03-12

Domicilio notificaciones: C/ Val, 40 - Arganza

Solicitud de: Puesto nº 6 del Mercado de Abasto de Cacabelos

Visto el escrito de Dña. Marta Luz Arango Dávila, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

Primero.- Acceder en las condiciones reflejadas en la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos de Cacabelos, a lo solicitado por Dña. Marta Luz Arango Dávila para disponer de local nº 6 para destinarlo a venta de ropa y objetos de segunda mano y reciclaje de textiles.

Segundo.- Notificar el acuerdo a Dña. Marta Luz Arango Dávila.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Rubén Gómez Blanco

Nº Registros de Entrada: 1001

Fecha: 20-03-12

Domicilio notificaciones: C/ Historiador Orosio, 2- Cacabelos

Solicitud de: Baja de vado permanente número 161

Visto el escrito de D. Rubén Gómez Blanco, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

Primero.- Acceder a dar de baja el vado permanente número 161, situado en la C/ Felix de Paz, 5 de Cacabelos.

Segundo.- Notificar el acuerdo a D. Rubén Gómez Blanco y dar traslado al servicio del padrón para que proceda a la baja.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Ramiro Fernández Rodríguez

Nº Registros de Entrada: 1589

Fecha: 24-04-12

Domicilio notificaciones: C/ Santos Cascallana, 11 - Cacabelos

Solicitud de: Exención de IVTM del vehículo marca Ford, modelo Fiesta, matrícula 1546 GKM.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Sr. Interventor de fecha 27 de abril de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Conceder la exención del IVTM del vehículo marca Ford, modelo Fiesta y matrícula 1546 GKM, por tener reconocida la condición de minusválido y reunir las condiciones requeridas para la mencionada exención, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2013. Se advierte al interesado que el destino del vehículo debe de ser para uso exclusivo o traslado del minusválido.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Pedro Antonio Vielsa López

Nº Registros de Entrada: 975

Fecha: 15-03-12

Domicilio notificaciones: C/ Santa Isabel, 20-1º - Cacabelos

Solicitud de: Exención de IVTM del vehículo marca Citroen, modelo Berlingo, matrícula 2437 BMS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Sr. Interventor de fecha 27 de abril de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Conceder la exención del IVTM del vehículo marca Citroen, modelo Berlingo y matrícula 2437 BMS, por tener reconocida la condición de minusválido y reunir las condiciones requeridas para la mencionada exención, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2013. Se advierte al interesado que el destino del vehículo debe de ser para uso exclusivo o traslado del minusválido.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Gorka López Rodríguez

Nº Registros de Entrada: 3519

Fecha: 14-11-11

Domicilio notificaciones: C/ Castroventosa, 7- 3ºB - Cacabelos

Solicitud de: Exención de IVTM del vehículo marca Renault, modelo Megane, matrícula LE-5934- AH

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Sr. Interventor de fecha 16 de mayo de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Conceder la exención del IVTM del vehículo marca Renault, modelo Megane y matrícula LE- 5934-AH, por tener reconocida la condición de minusválido y reunir las condiciones requeridas para la mencionada exención, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2013. Se advierte al interesado que el destino del vehículo debe de ser para uso exclusivo o traslado del minusválido.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Antonio González Casquero

Nº Registros de Entrada: 1702

Fecha: 02-05-12

Domicilio notificaciones: C/ Ildelfonso Méndez Losada, 4 - Cacabelos

Solicitud de: Exención de IVTM del vehículo marca Renault, modelo Clio, matrícula 7253 GRR.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Sr. Interventor de fecha 9 de mayo de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Conceder la exención del IVTM del vehículo marca Renault, modelo Clio y matrícula 7253 GRR, por tener reconocida la condición de minusválido y reunir las condiciones requeridas para la mencionada exención, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2013. Se advierte al interesado que el destino del vehículo debe de ser para uso exclusivo o traslado del minusválido.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Tania Goyanes Alba

Nº Registros de Entrada: 2524

Fecha: 15-07-10

Domicilio notificaciones: Plaza del Santuario, 32 - Cacabelos

Solicitud de: Licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, visto que consta toda la documentación requerida, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de raza American Staff. Terrier, capa Blanca-marrón, nombre Chula.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

XI. Visto el escrito de:

Solicitante: Rubén Gómez Rosario

Nº Registros de Entrada: 1293

Fecha: 16-04-10

Domicilio notificaciones: C/ Historiador Floro, 3 - Cacabelos

Solicitud de: Licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, visto que consta toda la documentación requerida, y con la abstención del debate y votación del Sr. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

Primero.- Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de raza American Stanford Shireblue, capa gris-blanco, nombre Odin.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

XII. Visto el escrito de:

Solicitante: Procurador del Común de Castilla y León

Nº Registros de Entrada: 718

Fecha: 01-03-12

Domicilio notificaciones: C/ Sierra Pambley, 4 - León

Solicitud de: Expediente 20101246 sobre parada de autobús en la localidad de Pieros.

Visto el escrito del Procurador del Común de Castilla y León en relación con la ubicación de una parada de autobús en la Carretera LE 713, KM 11,300 para evitar riesgos a las personas.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Proponer que la parada se realice en la dirección Villafranca del Bierzo a Cacabelos en el lugar de la Carretera LE 713 en la C/ Carretera de Pieros.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

XIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Socorro Canedo Cascallana

Nº Registros de Entrada: 845

Fecha: 07-03-12

Domicilio notificaciones: C/ Los Rosales, 13-2º - Ponferrada

Solicitud de: Solicitud de información sobre licencia de particulares.

Visto el escrito de Dña. Socorro Canedo Cascallana, la Junta de Gobierno Local, con la abstención del debate y votación del Sr. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

Primero.- Comunicar que la instalación de colmenas en la parcela 651, polígono 5 cuenta con autorización.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS

1. Expediente: Reg. Entrada 1460

Asunto: Prórroga Obra menor.

Objeto: Cambio de pizarra y entablado en el tejado.

Situación: C/ San Juan, 22, 1- Arborbuena

Solicitante: Clarisa Vizcaino Alba

CIF/NIF Promotor: 10.007.142- A

Dirección Solicitante: Avda. de la Libertad, 4 – Ponferrada.

Primero.- Otorgar una única prórroga de 6 meses de la licencia concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2011, para la obra menor para cambio de pizarra y entablado en el tejado, con la advertencia de que no podrá autorizarse una nueva prórroga.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

2. Expediente: Reg. 1607/30

Asunto: Obra mayor

Objeto: Rehabilitación de edificio de vivienda

Situación: C/ Las Angustias, 9 - Cacabelos

Solicitante: Raquel Uria Pol

CIF/NIF Promotor: 44433010-T

Dirección Solicitante: C/ Relojería, 11 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 968**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para construcción de solera y cerrar un tendejón y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 968**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 3.920,00 €.

3. Expediente: Reg. 1607/01

Asunto: Licencia de obra mayor

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar

Situación: Paraje San Martín (polígono 8, parcela 30) - Quilós

Solicitante: Susana García Villabril

CIF/NIF Promotor: 9422850- A

Dirección Solicitante: C/ Orellan, 10 - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 963**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 963**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia

- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 1.896,92 €.

4. Expediente: Reg. Entrada 3015

Asunto: Licencia obra mayor

Objeto: Construcción nave para aperos de labranza

Situación: Póligono 7, parcela 503 – Quilós

Solicitante: Pedro Rodríguez González

CIF/NIF Promotor: 10039852-F

Dirección Solicitante: Ada. Santos Cascallana, 57 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 9 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 373**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra mayor para construcción de nave para aperos de labranza y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 9 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 373**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 402,72 €.

5. Expediente: Reg. Entrada 312

Asunto: Licencia de Segregación

Objeto: Segregación de finca

Situación: Avda. de la Constitución, 99 (Ref. catastral 7686602PH8178N0001YB - Cacabelos

Solicitante: Manuel Juan Cruz Rodríguez Jorge

CIF/NIF Promotor: 9664310-D

Dirección Solicitante: Avda. de la Constitución, 99- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1021**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia de parcelación urbanística de 5.418 m², ya que se cumple la parcela mínima prevista en las Normas Subsidiarias Municipales que las clasifica como suelo urbano, ordenanza 4 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1021**, que establece que la parcela nº 4 la componen las partes de la parcela inicial que forman las calles que el planeamiento prevé como de nueva creación. Estas deben ser cedidas al Ayuntamiento según el art. 41 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en acta levantada ante la Secretaría Municipal.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de parcelación, por importe de 541,80 €.

6. Expediente: Reg. 1607/03

Asunto: Obra mayor

Objeto: Construcción vivienda unifamiliar.

Situación: C/ La Fuente, 31-32 - Cacabelos

Solicitante: Manuel Pérez Pérez

CIF/NIF Promotor: 9693811-R

Dirección Solicitante: C/ José Sánchez Carralero, 4- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 4 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1666**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para construcción de vivienda unifamiliar y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 4 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1666**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo..

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 4.244,74 €.

7. Expediente: Reg. 1614/209

Asunto: Obra menor

Objeto: Reforma de fachada

Situación: Plaza del Vendimiador, 9 - Cacabelos

Solicitante: Angel Núñez Vázquez

CIF/NIF Promotor: 71500126- A

Dirección Solicitante: Plaza del Vendimiador, 9- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 464**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorga la Licencia para reforma de la fachada exactamente a la que ahora existe, ya que cualquier otra obra que afecte a la estructura o nueva configuración espacial del edificio necesitaría proyecto técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente, tal y como establecen las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios

del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 464**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 87,00 €.

8. Expediente: Reg. Entrada 3827

Objeto: Concesión de acometida de agua.

Situación: Avda. Santos Cascallana, 38 - Quilós

Solicitante: Rubén Rodríguez Fernández

CIF/NIF Promotor: P2400079-F

Dirección Solicitante: Avda. Galicia, 369 - Fuentesnuevas

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 31 de enero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 282**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para acometida de abastecimiento y saneamiento a D. Rubén Rodríguez Fernández y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 31 de enero 2012, **Registrado de Entrada con nº 282**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la solicitud.

9. Expediente: Reg. 1614/195

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Conducción de gas natural

Situación: Camino Real Carlos III - Cacabelos

Solicitante: Gas Natural Castilla y León SA

CIF/NIF Promotor: A47068127

Dirección Solicitante: C/ Nuño García, 2-3º C - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 26 de enero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 197**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención del Sr. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para construcción y montaje de conducciones de gas natural y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 26 de enero 2012, **Registrado de Entrada con nº 197**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 408,65 €.

10. Expediente: 1614/14

Asunto: Obra menor

Objeto: Construcción de caseta para aperos de labranza

Situación: Polígono 5, parcela 1131 - Cacabelos

Solicitante: Orestito Galban Alvarez

CIF/NIF Promotor: 71492919 - H

Dirección Solicitante: C/ San Martín, s/n - Cortiguera

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 9 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1669**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para construcción de una caseta agrícola de 20 m2 y una altura de 2,50 m. señalándose que de acuerdo con el art. 54 del reglamento de Urbanismo de Castilla y León deberá respetarse la alineación de por lo menos 3 metros del borde de cualquier vía pública, y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 9 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1669**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

11. Expediente: Reg. 1614/09

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Actualización de instalaciones electricas

Situación: C/ Cimadevilla, 98 - Cacabelos

Solicitante: Union Fenosa distribuciones S.A

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 -5ª - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1661**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia para reparación, mejora y actualización de instalaciones eléctricas y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1661**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia

- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

12. Expediente: Reg. 1614/10

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Dar yeso en el desván y poner suelo.

Situación: C/ Marquesa Villaverde, 24 - Cacabelos

Solicitante: Manuel Asenjo Quiroga

CIF/NIF Promotor: 10019050

Dirección Solicitante: C/ Marquesa Villaverde, 24 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1662**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para dar yeso en el desván y colocar suelo y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1662**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

13. Expediente: Reg. 1614/12

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Dar yeso en las paredes de la bodega.

Situación: C/ Santa María, 33 - Cacabelos

Solicitante: Ramón Asenjo Vázquez

CIF/NIF Promotor: 71492354 - M

Dirección Solicitante: C/ Santa María, 33 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1664**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para dar yeso las paredes de la bodega y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1664**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

14. Expediente: Reg. 1614/11

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Muro de contención en el jardín.

Situación: C/ san Bartolo, 19 - Cacabelos

Solicitante: Angel Núñez Vázquez

CIF/NIF Promotor: 71500126

Dirección Solicitante: C/ San Bartolo, 19 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1663**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para muro de contención en el jardín y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1663**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

15. Expediente: Reg. 1614/13

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Cerrar laterales y trasera de un galpón y sustituir el tejado de chapa por pizarra.

Situación: C/ Real, 7 - Villabuena

Solicitante: Ermelinda Quindos González

CIF/NIF Promotor: 36806414-C

Dirección Solicitante: C/ Real, 7 - Villabuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 9 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1667**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cerrar laterales y trasera de un galpón y sustituir el tejado de chapa por pizarra y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1663**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

16. Expediente: Reg. 1614/13

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Reforma en cocina y baño.

Situación: C/ Angel González, 6- 1º D - Cacabelos

Solicitante: Antonio González Rodríguez

CIF/NIF Promotor: 9937799-M

Dirección Solicitante: C/ Angel González, 6-1º D - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1546**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para reformas en cocina y baño y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1546**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 158,00€.

17. Expediente: Reg. Entrada 846

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Construcción de un pequeño puente sobre una acequia.

Situación: Polígono 5, parcela 1087 - Cacabelos

Solicitante: Socorro Canedo Cascallana

CIF/NIF Promotor: 10052670-W

Dirección Solicitante: C/ Los Rosales, 13-2º - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1549**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención del Sr. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para construcción de puente sobre una acequia y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1549**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

18. Expediente: Reg. Entrada 1537

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Barnizar la carpintería exterior de la galería.

Situación: Avda. de Galicia, 38 - Cacabelos

Solicitante: Roberto Alba Faba

CIF/NIF Promotor: 10035342-M

Dirección Solicitante: C/ José Garrote Tebar, 6- 6ºB - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 18 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1992**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para barnizar la carpintería exterior de la galería y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 18 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1992**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

19. Expediente: Reg. 600/10

Asunto: Licencia de Segregación

Objeto: Segregación de finca

Situación: C/ Orense (Ref. catastral 7389008PH178N0002YZ) - Cacabelos

Solicitante: M^a Rosa López López

CIF/NIF Promotor: 1056046-D

Dirección Solicitante: C/ Ciudad de la Habana, 61- Valladolid

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 17 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1554**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia de parcelación urbanística de 1.158 m², ya que se cumple la parcela mínima prevista en las Normas Subsidiarias Municipales que las clasifica como suelo urbano, ordenanza 4 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 17 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1554**, que establece que la parcela nº 3 la componen las partes

de la parcela inicial que forman las calles que darán fachada a las 2 fincas edificables que quedan. Estas deben ser cedidas al Ayuntamiento según el art. 41 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en acta levantada ante la Secretaria Municipal.

Por Secretaria se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de parcelación, por importe de 115,80.

20. Expediente: Reg. 1614/33

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Revestir peldaños de la escalera de acceso a la vivienda.

Situación: C/ Piñón, 13 - Quilós

Solicitante: M^a Luisa Baelo González

CIF/NIF Promotor: 10082810-R

Dirección Solicitante: C/ La Fragua, 7 - Quilós

Visto el escrito presentado por Dña. M^a Luisa Baelo González, de fecha 25 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1615**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado., en el que solicita la anulación del expediente 1614/33

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Anular el expediente 1614/33 en el que solicitaba licencia de obra menor para revestir peldaños de la escalera de acceso a la vivienda.

21. Expediente: Reg. Entrada 1031

Asunto: Modificado licencia de obra mayor

Objeto: Modificación del proyecto expediente 1607/19.

Situación: C/ Piñón, 13 - Quilós

Solicitante: M^a Rosa Baelo González

CIF/NIF Promotor: 10082810-R

Dirección Solicitante: C/ La Fragua, 7 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1440**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder modificación de proyecto para construir escalera exterior en dos tramos para corregir las dimensiones de los peldaños y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1440**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaria se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

CUARTO.- APROBACION DE PENDIENTES DE PAGO DEL PADRON DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. AÑOS 2010 Y 2011.

Teniendo conocimiento que en relación a la Escuela de Municipal de Música, curso 2012-2011, los padrones de los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio no fueron aprobados ni se pasaron al cobro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó la aprobación de los correspondientes padrones del curso 2010-2011:

- Mes de enero por importe de 5.012,00 €
- Mes de marzo por importe de 4.917,00 €
- Mes de abril por importe de 4.917,00 €
- Mes de mayo por importe de 4.886,00 €
- Mes de junio por importe de 4.971,00 €

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No se da cuenta de ningún informe

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Dadas las circunstancias excepcionales, sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes aprobó incorporar como asuntos fuera del orden del día:

1º.- Aprobación del padrón del Vado Permanente de Vehículos del año 2012 por importe 4.340,00 €.

2º.- Aprobación de Pagos:

Vista la propuesta de la Concejalía de Turismo y desarrollo Rural de fecha 22 de mayo de 2012 y visto el informe de la intervención municipal de fecha 22 de febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local, se ausenta y abstiene D. Adolfo Canedo Cascallana, acordó conceder una compensación por importe de 900,00 € a Dña. M^a Jesús Arroyo Alba y otra compensación por importe de 900,00 € a Dña. Agata Martín Alvarez, por colaborar en la recaudación de las fiesta de la Pascua 2012.

Vista la propuesta de la Concejalía de Turismo y Desarrollo Rural de fecha 11 de mayo de 2012 y visto el informe de la intervención municipal de fecha 22 de febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó conceder una compensación por colaborar en la recaudación de la Feria del 1 de mayo de 2012 a.

Santiago García García por importe de 170,95 €

Bonifacio Reguera Blanco por importe de 170,95 €

Horacio Canedo Fernández por importe de 173,50 €

Miguel Ángel González Novo por importe de 173,50 €

José García Gutiérrez por importe de 192,10 €

Javier Álvarez Canedo por importe de 192,10 €

Miguel Ángel Santos Mediavilla por importe de 201,40 €

Abel Alba Lamas por importe de 201,40 €

3º.- Aprobación del acta de propuesta de la liquidación presentada por la Concejalía de Turismo y Desarrollo Rural.

Vista la propuesta de liquidación a las bodegas y hosteleros, resultante de su participación en la XVII Feria del Vino y el pincho celebrada en Cacabelos los días 27, 28 y 29 de abril de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta propuesta de liquidación.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y dos minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos

ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 25 de mayo de 2012

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos